

## ¿Qué es FATCA?

Es una ley aprobada por el Congreso de Estados Unidos el 18 de marzo de 2010 que requiere que las Instituciones Financieras fuera de los Estados Unidos de América identifiquen a sus cuentahabientes con obligaciones fiscales en aquel país. Estas instituciones deberán poner a disposición de la autoridad fiscal estadounidense información relacionada con cuentas y productos financieros de dichos cuentahabientes, tanto de personas físicas; físicas con actividad empresarial como de personas morales.

## ¿Para qué funciona la ley FATCA?

Evitar la evasión fiscal de contribuyentes estadounidenses que obtienen beneficios fuera de los Estados Unidos de América, mediante la identificación de cuentas y productos financieros que mantienen en Instituciones Financieras Extranjeras (FFIs, por sus siglas en inglés).

### Objetivo

Es detectar y evitar la evasión fiscal de residentes y ciudadanos americanos que obtienen beneficios fuera de EEUU.

### Cumplimiento

Las Instituciones Financieras deben reportar a las autoridades fiscales de EE.UU la información relativa a los clientes con obligaciones a través del SAT.

### Información

La información que se deberá de recabar es cualquiera de los siguientes:  
**TIN** Número de Identificación Fiscal o  
**SSN** Número de Seguridad Social, que es el número que se les asigna por el hecho de haber nacido en EEUU.

### Auto-certificación

Documento obligatorio para personas físicas, física con actividad empresarial y personas morales. Tienen como objetivo cumplir con los requerimientos normativos en materia de asistencia mutua y de intercambio automático de información aplicable a México.

Estas leyes aplican para todas los cuentahabientes “**personas físicas; físicas con actividad empresarial como de personas morales**” con obligaciones fiscales en el extranjero (Estados Unidos de América ).

Ciudadano estadounidense

El término incluye lo siguiente (pero no está limitado) :

**Doble nacionalidad** ● Americana y otra.

**Ciudadano** ● Incluyendo a los que nacieron en Estados Unidos, pero residen en otro país (que no han renunciado a su ciudadanía estadounidense).

**Persona natural** ● Pasaporte americano.

**Persona nacida** ● Salvo que puedan sustentar que han renunciado a la nacionalidad americana.

**Persona residente** ● Reside en Estados Unidos, incluyendo quienes tienen “green card”. Personas que cumplan con la prueba de presencia sustancial.

**Persona morales** ● Empresas o personas jurídicas incorporadas en EEUU

El acuerdo intergubernamental (IGA), firmado entre México y los EE.UU., no establece ninguna retención de impuestos por ingresos generados en México.

Si su información de la cuenta cambia, será necesario estar en contacto con usted para obtener información adicional.

Las instituciones financieras que no cumplan con las regulaciones de FATCA serán sujetas a una retención de impuesto del 30%, aplicable sobre diversos tipos de pagos con origen en los EUA destinados a sus clientes.

**NFFE** - Entidad extranjera no financiera - Una entidad extranjera excluida de la definición de FFI.

**NFFE exceptuado** Entidades excluidas de la definición de FFI y no sujetas a retención, incluidas:

- a) Corporación con acciones negociadas en el mercado de valores establecido
- b) Grupo afiliado de esas corporaciones
- c) Entidad organizada en el territorio de EE. UU. Y propiedad de sus residentes
- d) Gobierno extranjero
- e) Organización Internacional
- f) Banco Central de Emisión Extranjero
- g) Cualquier otra clase específicamente identificada, incluidas aquellas que presentan un bajo riesgo de evasión fiscal, según lo determine el IRS.

## IGA - Acuerdo intergubernamental

Un gobierno puede celebrar un acuerdo bilateral con los EE. UU. Para simplificar la presentación de Informes y evitar la retención de FATCA.

- Bajo un IGA Modelo 1, las instituciones financieras extranjeras (FFI) en las jurisdicciones asociadas informan sobre los titulares de cuentas estadounidenses a sus autoridades fiscales nacionales, que a su vez proporcionarán esta información al IRS.
- Bajo un IGA Modelo 2, las FFI informan la información de la cuenta directamente al IRS.

**FFI - Institución financiera extranjera** Cualquier entidad extranjera que cooperativas de crédito.

- a) Acepta depósitos en el curso ordinario de la banca o un negocio similar, como bancos y c
- b) Posee activos financieros para la cuenta de terceros como una parte sustancial de su negocio, como corredurías o custodios.
- c) Está comprometido, o se mantiene comprometido, principalmente en el negocio de invertir, reinvertir o negociar valores, intereses de sociedades, productos o cualquier interés. Esto incluye un contrato u opción futuros o a plazo en dichos valores, participaciones en sociedades o productos básicos tales como fondos mutuos, acciones privadas y fondos de cobertura.

**FFI participante** que celebra un acuerdo con el IRS para llevar a cabo ciertos requisitos de diligencia debida, retención e informe para los titulares de cuentas en los EE. UU.

**Cumplimiento de FFI-** Una FFI que está exenta de retención sin entrar en un acuerdo con el IRS, que incluye:

- a) Registrado que cumple con los requisitos: Un FFI que se registra con el IRS para declarar su estado. Esto incluye ciertos bancos locales, miembros no declarantes de grupos FFI participantes, vehículos de inversión colectiva calificados, fondos restringidos y FFI que cumplen con los requisitos de FATCA en virtud de un acuerdo entre los EE. UU. Y un gobierno extranjero.
- b) Certificado que cumple con los requisitos: Un FFI que no está obligado a registrarse en el IRS y certifica su estado al proporcionarle a un agente de retención un Formulario W-8 válido. Esto incluye bancos locales no registrados, planes de jubilación, organizaciones sin fines de lucro, FFI con solo cuentas de bajo valor y ciertas FFI documentadas por el propietario.

**NFFE** - Entidad extranjera no financiera - Una entidad extranjera excluida de la definición de FFI.

**NFFE exceptuado** Entidades excluidas de la definición de FFI y no sujetas a retención, incluidas:

- a) Corporación con acciones negociadas en el mercado de valores establecido
- b) Grupo afiliado de esas corporaciones
- c) Entidad organizada en el territorio de EE. UU. Y propiedad de sus residentes
- d) Gobierno extranjero
- e) Organización Internacional
- f) Banco Central de Emisión Extranjero
- g) Cualquier otra clase específicamente identificada, incluidas aquellas que presentan un bajo riesgo de evasión fiscal, según lo determine el IRS.

## IGA - Acuerdo intergubernamental

Un gobierno puede celebrar un acuerdo bilateral con los EE. UU. Para simplificar la presentación de Informes y evitar la retención de FATCA.

- Bajo un IGA Modelo 1, las instituciones financieras extranjeras (FFI) en las jurisdicciones asociadas informan sobre los titulares de cuentas estadounidenses a sus autoridades fiscales nacionales, que a su vez proporcionarán esta información al IRS.
- Bajo un IGA Modelo 2, las FFI informan la información de la cuenta directamente al IRS.

**FFI - Institución financiera extranjera** Cualquier entidad extranjera que cooperativas de crédito.

- a) Acepta depósitos en el curso ordinario de la banca o un negocio similar, como bancos y c
- b) Posee activos financieros para la cuenta de terceros como una parte sustancial de su negocio, como corredurías o custodios.
- c) Está comprometido, o se mantiene comprometido, principalmente en el negocio de invertir, reinvertir o negociar valores, intereses de sociedades, productos o cualquier interés. Esto incluye un contrato u opción futuros o a plazo en dichos valores, participaciones en sociedades o productos básicos tales como fondos mutuos, acciones privadas y fondos de cobertura.

**FFI participante** que celebra un acuerdo con el IRS para llevar a cabo ciertos requisitos de diligencia debida, retención e informe para los titulares de cuentas en los EE. UU.

**Cumplimiento de FFI-** Una FFI que está exenta de retención sin entrar en un acuerdo con el IRS, que incluye:

- a) Registrado que cumple con los requisitos: Un FFI que se registra con el IRS para declarar su estado. Esto incluye ciertos bancos locales, miembros no declarantes de grupos FFI participantes, vehículos de inversión colectiva calificados, fondos restringidos y FFI que cumplen con los requisitos de FATCA en virtud de un acuerdo entre los EE. UU. Y un gobierno extranjero.
- b) Certificado que cumple con los requisitos: Un FFI que no está obligado a registrarse en el IRS y certifica su estado al proporcionarle a un agente de retención un Formulario W-8 válido. Esto incluye bancos locales no registrados, planes de jubilación, organizaciones sin fines de lucro, FFI con solo cuentas de bajo valor y ciertas FFI documentadas por el propietario.